ALCALDIA 2019 - 2022





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 093 - 2019 - GLPQ/U

Urcos, 21 de Febrero del 2019.

EL ALCALDE DELA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI-URCOS.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 03- 2019-MPQ-U, el informe N° 026-GDS-GLPQ-2019, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, de fecha 05 de Febrero del 2019, Informe N° 008-2019-PVL-MPQ-U de la Responsable del Vaso de Leche, sobre la Conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos II, IV y X del Título Prelim.0inar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral de su circunscripción, para viabilizar el crecimiento económico y justicia social;

Que, mediante Ley N° 25307 y el decreto supremo N° 041-2002 PCM, se declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los clubes de madres, comités de vaso de leche, comedores populares autogestionarios cocinas familiares, centro materno infantil y demás organizaciones sociales de base, referidas al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores económicos;

Que, la Ley N° 27470, en su Artículo 2° el Comité e Administración del Programa del vaso de leche está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura.

Que, El informe N° 026-GDS-GLPQ-2019, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, de fecha 05 de Febrero del 2019, Informe N° 008-2019-PVL-MPQ-U de la Responsable del Vaso de Leche, sobre la Conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi;









MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI

ALCALDIA 2019 - 2022





Que, encontrándose aprobado la conformación del Comité de Administración de Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi, cabe precisar que de acuerdo a la Ley 27712, los integrantes del Comité ejercen sus funciones máximo hasta por un período de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata

Que, de acuerdo a las Facultades conferidas por el Art. 20 Inc. 6) y 20) de la Ley N° 27872 Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR EL COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi – Urcos el cual tendrá una vigencia de dos años de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 Numeral 2.1) de la Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, modificado por la Ley Nº 27712; quedando integrado de la siguiente manera:



- Prof. Manuel Jesús Sutta Pfocco con DNI Nº 25219693 Presidente Alcalde de la Municipalidad de la Provincia de Quispicanchi – Urcos.
- Lic. Ascención Parra Dávila con DNI Nº 25198580 Gerente de Administración y Finanzas Representante Ministerio de Salud



- Lic. Yoni Huaman Porras con DNI № 23994072 Suplente Asociación de Productores Agropecuarios
- Sr. Pedro Astocondor Rivera Titular
- Señor Lino Miramira Condori Suplente. Representante de la organización del Programa Vaso de Leche
- Señora Doris Espinoza Nina con DNI Nº 42631174
- Señora Ayde Ortiz Uturunco con DNI Nº 71115166
- Señora Ruth Quispe Taracaya con DNI Nº 43603021

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General y Archivo, la notificación y distribución de la Presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE





